

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8		GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
			FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-GCP-04	Página 1 de 39	
		Versión 3	03-08-2020	
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA				

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	
INFORMACIÓN GENERAL	
1. GENERALIDADES: Por medio del presente escrito, luego de adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias, la Secretaría de Planeación del Municipio de Santana con fundamento en lo consagrado en el Artículo 25 Numeral 7º y 12º de la ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, dejo constancia de ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS que justifican el desarrollo del proceso de selección y respectivo contrato, cuyo objeto será “SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS SEDES EDUCATIVAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO EN EL MUNICIPIO DE SANTANA BOYACÁ”. 1.1 MODALIDAD DE CONTRATACION: Contratación Mínima Cuantía ▪ DEPENDENCIA: Secretaría de Planeación OBJETO: “SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS SEDES EDUCATIVAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO EN EL MUNICIPIO DE SANTANA BOYACÁ”. ▪ FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: PAOLA ANDREA ACOSTA OCHOA – secretaria general y Desarrollo Social ▪ LUGAR Y FECHA: Santana, agosto de 2026 1.2 REGISTRO DE BANCO DE PROYECTOS DEL MUNICIPIO • No. 202500000005424 • NOMBRE DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO PARA EL FOMENTO, FORMACION Y PARTICIPACIÓN EN LA ACTIVIDAD FISICA, DEPORTIVA Y RECREATIVA EN EL MUNICIPIO DE SANTANA • SECTOR: DEPORTE Y RECREACION • No. 202500000005163 • NOMBRE DEL PROYECTO: DESARROLLO DE ACCIONES PARA GARANTIZAR LA CALIDAD COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BASICA Y MEDIA EN EL MUNICIPIO DE SANTANA • SECTOR: EDUCACION PLAN DE DESARROLLO: JUNTOS CONSTRUIREMOS UN SANTANA RESPETABLE, LLEGÓ LA HORA DEL CAMBIO 2024 – 2027.	
1.3 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
1.3.1 Nombre del Programa:	4301 FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE 2201 CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8		GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		FORMATO	
			F-GCP-04	Página 2 de 39
			Versión 3	03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA				

1.3.2 Código:	2320202009-77 implementar el plan municipal de gestión del riesgo de desastres (PMGRD)
1.3.3 Fuente:	SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
1.3.5 Población beneficiada:	Población en general, población afectada por situaciones de emergencias y riesgo

2. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

E Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del principio de Planeación de la contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto número 1082 del 26 de Mayo de 2015 que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar proceso de selección para la celebración de un contrato de prestación de servicios el cual se hará mediante la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, con fundamento legal en lo estipulado en el numeral 6º artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual fue adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 y reglamentado por el Decreto No. 1082 de 2015 y con base en la siguiente necesidad.

El Municipio de Santana como entidad territorial debe dar cumplimiento a las finalidades del Estado consagradas en el artículo 1º de la Constitución Política de la siguiente manera: “Colombia es un estado social de derecho, organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en prevalencia del interés general.”

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 2, determina como fines del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

De igual manera el Artículo 2º dispone que: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

A su vez el artículo 311 dispone: “Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”. Con el soporte constitucional anterior y en cumplimiento de los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, demás normas vigentes y en especial lo consignado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto reglamentario 1082 de 2015,

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8		GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		FORMATO	
			F-GCP-04	Página 3 de 39
			Versión 3	03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA				

se presentan los Estudios Previos, que determinan la conveniencia, necesidad y oportunidad y que justifican la apertura de un proceso de selección de Mínima Cuantía para la celebración de un contrato.

Tal como lo consagra la Constitución Política, el Municipio de Santana– Boyacá, como entidad territorial, goza de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la Ley y en tal virtud, ostenta el derecho de gobernarse por autoridades propias y ejercer las competencias que le corresponden. Al amparo de esa autonomía, al alcalde Municipal, en su calidad de jefe de la administración local y representante legal de la entidad territorial, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, entre otras.

Que el artículo 209 de la carta política, dispone: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, de moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que la Ley 489 de 1998, "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional...", regula, en el artículo 6º, el Principio de Coordinación, estableciendo que, "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorvar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares".

De acuerdo con el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos deben tener en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, así como la continua y eficiente prestación de los servicios a su cargo.

Que de conformidad con el artículo 27 de la Ley 1454 de 2011, son principios de la Función Administrativa:

"(...) Además de los que el artículo 209 de la Constitución Política contempla como comunes de la función administrativa, son principios rectores del ejercicio de competencias, los siguientes:

- 1. Coordinación.** La Nación y las entidades territoriales deberán ejercer sus competencias de manera articulada, coherente y armónica. En desarrollo de este principio, las entidades territoriales y demás esquemas asociativos se articularán, con las autoridades nacionales y regionales, con el propósito especial de garantizar los derechos fundamentales de los ciudadanos como individuos, los derechos colectivos y del medio ambiente establecidos en la Constitución Política.
- 2. Concurrencia.** La Nación y las entidades territoriales desarrollarán oportunamente acciones conjuntas en busca de un objeto común, cuando así esté establecido, con respeto de su autonomía.
- 3. Subsidiariedad.** La Nación, las entidades territoriales y los esquemas de integración territorial

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8		GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
			FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		F-GCP-04	Página 4 de 39
			Versión 3	03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA				

apoyarán en forma transitoria y parcial en el ejercicio de sus competencias, a las entidades de menor categoría fiscal, desarrollo económico y social, dentro del mismo ámbito de la jurisdicción territorial, cuando se demuestre su imposibilidad de ejercer debidamente determinadas competencias. El desarrollo de este principio estará sujeto a evaluación y seguimiento de las entidades del nivel nacional rectora de la materia. El Gobierno Nacional desarrollará la materia en coordinación con los entes territoriales.

4. Complementariedad. Para completar o perfeccionar la prestación de servicios a su cargo, y el desarrollo de proyectos regionales, las entidades territoriales podrán utilizar mecanismos como los de asociación, cofinanciación, delegación y/o convenios.

5. Eficiencia. La Nación, las entidades territoriales y los esquemas de integración territorial garantizarán que el uso de los recursos públicos y las inversiones que se realicen en su territorio, produzcan los mayores beneficios sociales, económicos y ambientales.

6. Equilibrio entre competencias y recursos. Las competencias se trasladarán, previa asignación de los recursos fiscales para atenderlas de manera directa o asociada.

7. Gradualidad. La asunción de competencias asignadas por parte de las entidades territoriales se efectuará en forma progresiva y flexible, de acuerdo con las capacidades administrativas y de gestión de cada entidad.

8. Responsabilidad. La Nación, las entidades territoriales y las figuras de integración territorial asumirán las competencias a su cargo previendo los recursos necesarios sin comprometer la sostenibilidad financiera del ente territorial, garantizando su manejo transparente (...)."

A partir de la expedición de la Ley 80, los municipios como categoría incluida en el concepto genérico de entidades estatales, están sujetos a las reglas y principios que dicho estatuto dispone para regir los contratos de la administración pública.

Que el artículo 3 de la ley 80 de 1993 dispone que los servidores públicos al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, tendrán en consideración que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 1º de la Ley 136 de 1994. "El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio".

Que el artículo 19 de la ley 105 de 1993 establece que "Corresponde a la nación y a las entidades territoriales la construcción y la conservación de todos y cada uno de los componentes de su propiedad en los términos establecidos por la presente ley".

Conforme lo establece el Artículo 311 de la Carta Política, al municipio como entidad fundamental del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso social y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes. Que, debido al frecuente uso y su desgaste normal, sumado a la antigüedad de las instalaciones, las

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8		GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
			FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		F-GCP-04	Página 5 de 39
			Versión 3	03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA				

instituciones educativas van sufriendo deterioro que hace necesario la inversión de recursos a fin de mantener condiciones dignas para que los estudiantes accedan a las jornadas educativas.

El municipio de Santana y el sector educativo en cabeza de sus directivas, secretarios de despacho, equipos técnicos y administrativos, directivos docentes, ha asumido el compromiso de la mano de las niñas, niños, jóvenes y sus familias, de trabajar en equipo con el propósito de dar continuidad con la trayectoria educativa en medio de circunstancias que han modificado las formas de hacer, de relacionarse y de encaminarse hacia el cumplimiento de los propósitos educativos

Que el artículo 67 de la constitución política establece:

“La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. (....).

El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica.

La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.”

La Institución Educativa Antonio Ricaurte del Municipio de Santana, Boyacá, junto con sus sedes rurales, presentan un deterioro progresivo en su infraestructura física, lo que afecta directamente las condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades académicas, deportivas y recreativas de la comunidad educativa.

En cumplimiento de los artículos 67 y 68 de la Constitución Política de Colombia, que establecen el derecho fundamental a la educación y la obligación del Estado de garantizar condiciones dignas para su prestación, y de conformidad con la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación), la Ley 715 de 2001 que establece los recursos del Sistema General de Participaciones para el sector educativo, y la Ley 181 de 1995 sobre fomento del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, la Administración Municipal tiene el deber de garantizar espacios físicos dignos, seguros y funcionales para el ejercicio del derecho a la educación.

La necesidad identificada comprende el mantenimiento, mejoramiento y adecuación de:

- Infraestructura Educativa: aulas de clase, baterías sanitarias, instalaciones eléctricas, cubiertas y techos, muros y estructuras de cerramiento de las sedes educativas.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8		GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		FORMATO	
			F-GCP-04	Página 6 de 39
			Versión 3	03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA				

- Infraestructura Recreativa y Deportiva: espacios para la práctica de actividad física, zonas de recreo, canchas y áreas comunes de esparcimiento de la comunidad estudiantil.
- Sedes rurales de la Institución Educativa Antonio Ricaurte, cuya infraestructura presenta mayor vulnerabilidad por las condiciones climáticas y la distancia respecto al casco urbano.

Lo anterior se debe a las solicitudes realizadas por Rector de la Institución Educativa Técnica Antonio Ricaurte en Consejos de política social y formalizado mediante oficio de fecha 11 de marzo de 2026, con número de radicado 20260337 de 12 de marzo de 2026 donde dan a conocer que se debe hacer mantenimiento de sedes educativas y exponen las necesidades prioritarias de las sedes rurales así:

Sede IETAR	Numero de niños
San Roque	19
Santa Barbara	6
Las Quebradas	16
San Pedro	36
San Isidro	22
Quebrada Frenos	12
El Rodeo	14
Miravalles	13
Basica Primaria urbana	476
Basica Secundaria y media técnica	446

Así mismo, el Municipio de Santana, a través de la Secretaría de Planeación, realizó visitas técnicas a las diferentes sedes de la Institución Educativa Técnica Antonio Ricaurte, mediante las cuales se logró evidenciar el deterioro progresivo que presentan algunos espacios e instalaciones, tales como baterías sanitarias, cubiertas, tejados, aulas, instalaciones eléctricas y demás áreas de uso común. Lo anterior permitió identificar las necesidades prioritarias de mantenimiento, mejoramiento y adecuación requeridas para garantizar condiciones adecuadas, seguras y funcionales para la comunidad educativa.

Por lo anterior, la Administración Municipal de Santana, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales orientadas a garantizar el acceso y permanencia en condiciones dignas dentro del sistema educativo, identifica la necesidad de adelantar el suministro de elementos y materiales de ferretería destinados al mantenimiento, mejoramiento y adecuación de las diferentes sedes de la Institución Educativa Técnica Antonio Ricaurte y sus sedes rurales. Lo anterior, teniendo en cuenta el deterioro progresivo que presentan algunos espacios físicos utilizados diariamente por la comunidad educativa para el desarrollo de actividades académicas, recreativas y deportivas.

El suministro de estos materiales permitirá atender de manera oportuna las necesidades básicas de mantenimiento locativo y adecuación de la infraestructura educativa, contribuyendo al mejoramiento de aulas, cubiertas, baterías sanitarias, instalaciones eléctricas, cerramientos, zonas comunes y demás espacios destinados al servicio educativo. De esta manera, se busca generar ambientes escolares más seguros, funcionales y adecuados para el desarrollo integral de los estudiantes del municipio.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8		GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
			FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-GCP-04	Página 7 de 39	
		Versión 3	03-08-2020	
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA				

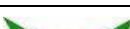
Así mismo, la disponibilidad de espacios en mejores condiciones de infraestructura favorece directamente el bienestar, la comodidad y la seguridad de los niños, niñas y adolescentes que hacen parte de la comunidad educativa, permitiendo que las actividades pedagógicas se desarrollen en entornos más dignos y apropiados. Un ambiente escolar adecuado influye positivamente en los procesos de aprendizaje, convivencia y permanencia estudiantil, fortaleciendo la calidad en la prestación del servicio educativo.

De igual manera, el mejoramiento de las condiciones físicas de las sedes educativas contribuye a fortalecer los espacios destinados a actividades recreativas, deportivas y de aprovechamiento del tiempo libre, promoviendo escenarios adecuados para el desarrollo físico, social y emocional de los estudiantes. Estas acciones permiten generar entornos más agradables y seguros, incentivando la participación activa de la comunidad estudiantil y mejorando las condiciones de permanencia en las instituciones educativas del municipio.

En ese sentido, resulta necesario que el Municipio de Santana adelante el suministro de los elementos de ferretería requeridos, conforme a las necesidades previamente identificadas y solicitadas por la Institución Educativa Técnica Antonio Ricaurte, con el propósito de apoyar las labores de mantenimiento y adecuación que permitan conservar en condiciones óptimas la infraestructura educativa y garantizar espacios apropiados para la formación integral de la población estudiantil.

Cabe destacar que el Plan de Desarrollo Municipal ha sido enfático en materia de educación, al proponer el mejoramiento y/o mantenimiento de la infraestructura educativa mediante el proyecto de *Desarrollo de acciones para garantizar la calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media en el municipio de Santana*. De igual manera, en el sector de recreación y deporte, se contempla el fortalecimiento para el fomento, formación y participación en la actividad física, deportiva y recreativa en el municipio, razón por la cual resulta necesario adelantar obras de adecuación, mejoramiento, mantenimiento y/o construcción de escenarios deportivos, donde la Administración Municipal de Santana, prevé el mejoramiento de la cancha multifuncional es para la sede educativa de San Isidro.

Objetivo de producto			
Objetivo de producto 1	OP-001: Realizar el mejoramiento y/o mantenimiento de la Infraestructura educativa		
Clasificación del catalogo			
Producto		Indicador	
Código	Producto	Código	Indicador
2201052	Infraestructura educativa mejorada	220105200	Sedes educativas mejoradas
Tipo de meta	Unidad de medida	Línea Base	Meta Cuatrienio
Acumulada	Número	10	10

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8		GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
			FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-GCP-04	Página 8 de 39	
		Versión 3	03-08-2020	
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA				

Objetivo de producto			
Objetivo de producto 28	OP-028: Mejoramiento y/o mantenimiento y/o construcción de escenarios deportivos		
Clasificación del catalogo			
Producto		Indicador	
Código	Producto	Código	Indicador
4301018	Canchas multifuncionales mejoradas	430101800	Canchas de eventos recreativos mejorados
Tipo de meta	Unidad de medida	Línea Base	Meta Cuatrienio
Acumulada	Número	1	1

El suministro a monto agotable de materiales de ferretería permitirá atender de manera oportuna y eficiente las necesidades de mantenimiento que surjan durante la vigencia del contrato, garantizando la continuidad del servicio educativo y el bienestar de la comunidad estudiantil. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y los principios de la contratación estatal (planeación, economía, eficiencia), el mecanismo de contrato de suministro a monto agotable resulta el más idóneo para satisfacer esta necesidad. De igual forma, se requiere que el contratista cuente con capacidad de respuesta inmediata para el suministro de materiales, con el fin de garantizar la atención oportuna y prioritaria en el mantenimiento preventivo y correctivo de las sedes educativas, según los requerimientos de la Entidad.

2.3 ANALISIS DE OPORTUNIDAD. Siendo necesario y conveniente también es oportuno que el Municipio adelante el procedimiento de contratación mediante la modalidad de contratación de Mínima Cuantía, para el **SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS SEDES EDUCATIVAS DEL INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO EN EL MUNICIPIO DE SANTANA BOYACÁ** “toda vez que con este se suple una necesidad urgente.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

3.1. **OBJETO: “SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS SEDES EDUCATIVAS DEL INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO EN EL MUNICIPIO DE SANTANA BOYACÁ”.**

3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DE LA CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CÓDIGO UNSPSC

Según la Guía para la codificación de bienes y servicios acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas Código: G-CBS-02, documento emitido por Colombia Compra Eficiente, componentes incluidos se encuentran identificados con los siguientes códigos UNSPSC:

Nivel Código UNSPSC	Código UNSPSC	Nombre
---------------------	---------------	--------

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8		GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		FORMATO	
			F-GCP-04	Página 9 de 39
			Versión 3	03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA				

Clase	43211503	Materiales de construcción y ferretería para infraestructura educativa
Clase	30151500	Material para tejados y techos
Clase	30102300	Perfiles metálicos
Clase	30151600	Accesorios para tejados
Clase	30131500	Bloques y materiales de mampostería
Clase	30111600	Cemento y cal
Clase	30102400	Varillas y perfiles de refuerzo
Clase	20111712	Tubos y accesorios sanitarios PVC

3.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: La contratación que se pretende realizar corresponde a un **CONTRATO DE SUMINISTRO**.

3.4 IDENTIFICACION DE LAS PARTES: De una parte, el Municipio de Santana NIT 800.020.733-8 y de otra, persona natural o jurídica con idoneidad y experiencia.

3.5 ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR

3.5.1 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
3. Pagar oportunamente al contratista en la forma establecida en la Cláusula forma de pago.
4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos de la convocatoria.
5. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.

3.5.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato
2. Cumplir con el objeto contratado conforme a la invitación, la oferta, la comunicación de aceptación de la oferta y las especificaciones técnicas bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de Santana.
3. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
4. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
5. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
6. Garantizar y responder por la buena ejecución del contrato, dentro del plazo y las condiciones señaladas en los presentes documentos y que le indique el Municipio de Santana.
7. Suscribir las actas correspondientes, de conformidad con lo previsto en la aceptación de la Oferta

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8		GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
			FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-GCP-04	Página 10 de 39	
		Versión 3	03-08-2020	
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA				

y dar estricto cumplimiento a todo lo pactado.

8. Acatar las indicaciones del supervisor del contrato.

9. Cumplir con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato y de acuerdo a la ley.

10. Cumplir con las Leyes, Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Reglamentos o cualquier Acto de Autoridad Nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.

11. Asumir cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio de Santana, por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.

12. Ejecutar el contrato de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad

3.5.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Suministrar los bienes con las características estipuladas a la Alcaldía municipal bajo los parámetros establecidos y condiciones exigidas.
2. Entregar los bienes objeto de suministro en la cantidad indicada en el contrato, previas indicaciones dadas por parte del supervisor del contrato.
3. Entregar los bienes objeto del suministro de buena calidad y garantizada.
4. Asumir los costos y disponer de los medios necesarios para efectuar la entrega de los bienes contratados.
5. Cambiar sin costo alguno los bienes que no cumplan con las características, especificaciones, material, medidas, color o talla ofrecidas en la propuesta por cada ítem y que le sean solicitados por el supervisor en un plazo máximo de dos (02) horas.
6. Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato, incluidas las modificaciones por inclusiones o exclusiones y adiciones.
7. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo.
8. No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.
9. Realizar la entrega de los elementos de acuerdo a las cantidades y especificaciones técnicas.
10. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el Supervisor.

3.6 CONDICIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

El objeto del contrato será **“SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS SEDES EDUCATIVAS DEL INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO EN EL MUNICIPIO DE SANTANA BOYACÁ”**.

El contratista deberá cumplir con las siguientes características técnicas:



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA
NIT 800.020.733-8

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN

GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA

FORMATO

F-GCP-04

Versión 3

Página 11 de 39

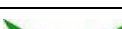
03-08-2020

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDADES	CANTIDAD
1	UNIÓN PVC SANITARIA DE 6"	UND	1
2	TEJA FIBROCEMENTO NUMERO 4	UND	1
3	TEJA FIBROCEMENTO NUMERO 5	UND	1
4	TEJA FIBROCEMENTO NUMERO 6	UND	1
5	TEJA FIBROCEMENTO NUMERO 8	UND	1
6	TEJA FIBROCEMENTO NUMERO 10	UND	1
7	CABALLETE ETERNIT P7	UND	1
8	TEJA ZINC CAL 35 0.80X3.048	UND	1
9	TEJA ZINC CAL 35 0.80X2.14	UND	1
10	TUBO RECTANGULAR 4X8 CAL 16	UND	1
11	TUBO RECTANGULAR 4X8 CAL 18	UND	1
12	TUBERIA CONCRETO D=18	UND	1
13	TUBERIA CONCRETO D=24	UND	1
14	TUBERIA CONCRETO D=36	UND	1
15	VARILLA CORRUGADA ½	UND	1
16	VARILLA CORRUGADA 3/8	UND	1
17	ARENA DE RIO	M3	1
18	ARENA DE PEÑA	M3	1
19	GRAVILLA	M3	1
20	CEMENTO GRIS 50 KG	KG	1
21	BLOQUE #4	UND	1
22	BLOQUE #5	UND	1
23	TABLA BURRA 3 M	M	1
24	CUARTON 2" X 4" X 300	UND	1
25	MALLA GALVANIZADA TIPO A CAL 12 2X1X1	UND	1
26	RAJON	M3	1
27	PUNTILLA SIN CABEZA 2"	LB	1
28	ALAMBRE GALVANIZADO C 12	KG	1
29	PINTURA TIPO 1 PARA INTERIORES	CUÑETE	1
30	PINTURA TIPO 1 PARA EXTERIORES	CUÑETE	1
31	PINTURA EN ACEITE	GALON	1
32	BROCHA 2"	UND	1
33	BROCHA 3"	UND	1
34	TINER	PINPINA 5 GAL	1

Calle 4 No. 4-04 Edificio Municipal Código Postal 154440

contactenos@santana-boyaca.gov.co - Telefax: +57 (8) 7289026 – Móvil. 320498086

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8		GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
			FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-GCP-04	Página 12 de 39	
		Versión 3	03-08-2020	
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA				

35	RESINA ACRÍLICA IMPERMEABILIZANTE	GALON 4KG	1
36	ARBOL SALIDA SANITARIO	UND	1
37	GRIFERÍA LAVAMANOS SUBCONJUNTO SENCILLA	UND	1
38	VALVULA FLOTADOR AUTOMÁTICO CONTROL NIVEL TANQUE DE AGUA 1/2	UND	1
39	TANQUE DE RESERVA DE 500 LITROS	UND	1
40	TANQUE DE RESERVA DE 1000 LITROS	UND	1
41	PLAFÓN LED BASIC LUZ FRÍA 800 LÚMENES 12W 20 CM	UND	1
42	INTERRUPTOR CONMUTABLE SENCILLO BLANCO	UND	1
43	CANAL PLASTICO	UND	1
44	UNION CANAL PLASTICO	UND	1
45	TUBO SANITARIO 3" X 6M PVC	UND	1
46	UNIÓN PVC SANITARIA DE 6"	UND	1
47	TABLERO ACRILICO BANLONCESTO	UND	1
48	TUBO REDONDO METÁLICO 3/4 calibre 18	UND	1
49	Soldadura HO E-6011 1/8	KG	1
50	ANTI CORROSIVO	GALON	1
51	ENCHUFE DOBLE BLANCO	UND	1
52	VIDRIO	M2	1
53	ANGELO	M2	1
54	COMBO SANITARIO	UND	1
55	LIJA	PLIEGO	1
56	GRATA	UND	1
57	LAMPARA LED DE 24 WATS	UND	1
58	Tubo Conduit 1/2 X 3Mt	UND	1
59	PROPACK 3 ROLLOS DE CABLE #12 X 100M BLANCO, NEGRO Y VERDE	UND	1
60	MALLA ELECTROSOLDADA MEDIDAS 6X2.35M HUECO 15X15CM DIAMETRO 4.0MM	KG	1
61	CINTA ASFALTICA	UND	1

NOTA 1. La entrega se efectuará mediante actas parciales de acuerdo con las necesidades de las sedes educativas de la Institución Educativa Antonio Ricaurte.

NOTA 2. No se aceptan productos que no cumplan con las especificaciones solicitadas.

NOTA 3. La entrega debe efectuarse directamente por el contratista en las instalaciones de la administración municipal de Santana Boyacá, los cuales serán recepcionados por el supervisor del contrato, según cantidades solicitadas en cada uno de los ítems, sin generar costo alguno.

NOTA 4: Las cantidades de los ítems requeridos consignadas en el cuadro anterior son aproximadas y por tanto el Municipio podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar otras no previstas pero comprendidas dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8		GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
			FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-GCP-04	Página 13 de 39	
		Versión 3	03-08-2020	
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA				

contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el párrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

Atención oportuna: El proponente seleccionado deber atender las solicitudes del Contratante oportunamente, después de radicada la solicitud de algún suministro de los estipulados en la ficha técnica, este debe ser atendido en la menor brevedad posible.

Cantidad: Suministrar los bienes objeto de este contrato sin restricción en cuanto a las cantidades requeridas, aunque estas sean mínimas.

NOTA 5: El contratista debe contar con disponibilidad de los elementos siempre que sean requeridos por la entidad contratante.

3.7 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del contrato será de **(04) MESES y/o hasta agotar monto y cantidades contratadas**, sin superar el 31 de diciembre de 2026, previa suscripción del acta de inicio o hasta ejecutar presupuesto, lo que primero suceda.

3.8 LUGAR DE EJECUCIÓN: El contratista deberá entregar los elementos contratados objeto del contrato en la Alcaldía del municipio de Santana. Todos los costos de transporte correrán por cuenta del contratista y el Municipio de Santana, asume que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos.

3.9 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El Municipio con base en las cotizaciones recibidas y el presupuesto oficial disponible para el presente proceso, el valor del contrato asciende a la suma de: **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$49.000.000) M/CTE.**, de acuerdo con el **promedio de las cotizaciones** enviadas al municipio de Santana el cual se encuentra respaldado con el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 353 para la vigencia fiscal 2026.

El presupuesto oficial se determinó con base en contratos y experiencias efectuadas en vigencias anteriores. El Municipio de Santana efectuó el estudio de precios del mercado, determinándose lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDADES	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1 MECANICAL PLUZ	COTIZACIÓN 2 CREDITOS DE SANTANDER	PROMEDIO
1	UNIÓN PVC SANITARIA DE 6"	UND	1	\$ 79.800,00	\$ 80.240,00	\$ 80.020,00
2	TEJA FIBROCEMENTO NUMERO 4	UND	1	\$ 41.250,00	\$ 40.100,00	\$ 40.675,00
3	TEJA FIBROCEMENTO NUMERO 5	UND	1	\$ 51.094,00	\$ 51.050,00	\$ 51.072,00
4	TEJA FIBROCEMENTO NUMERO 6	UND	1	\$ 61.360,00	\$ 60.500,00	\$ 60.930,00

Calle 4 No. 4-04 Edificio Municipal Código Postal 154440

contactenos@santana-boyaca.gov.co - Telefax: +57 (8) 7289026 – Móvil. 320498086

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8		GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN		FORMATO	
			F-GCP-04	Página 14 de 39
			Versión 3	03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA				

5	TEJA FIBROCEMENTO NUMERO 8	UND	1	\$ 81.774,00	\$ 81.500,00	\$ 81.637,00
6	TEJA FIBROCEMENTO NUMERO 10	UND	1	\$ 101.300,00	\$ 102.188,00	\$ 101.744,00
7	CABALLETE ETERNIT P7	UND	1	\$ 88.028,00	\$ 89.100,00	\$ 88.564,00
8	TEJA ZINC CAL 35 0.80X3.048	UND	1	\$ 64.200,00	\$ 65.726,00	\$ 64.963,00
9	TEJA ZINC CAL 35 0.80X2.14	UND	1	\$ 55.300,00	\$ 56.286,00	\$ 55.793,00
10	TUBO RECTANGULAR 4X8 CAL 16	UND	1	\$ 87.320,00	\$ 88.400,00	\$ 87.860,00
11	TUBO RECTANGULAR 4X8 CAL 18	UND	1	\$ 72.800,00	\$ 73.160,00	\$ 72.980,00
12	TUBERIA CONCRETO D=18	UND	1	\$ 165.200,00	\$ 165.000,00	\$ 165.100,00
13	TUBERIA CONCRETO D=24	UND	1	\$ 236.000,00	\$ 235.000,00	\$ 235.500,00
14	TUBERIA CONCRETO D=36	UND	1	\$ 470.000,00	\$ 472.000,00	\$ 471.000,00
15	VARILLA CORRUGADA ½	UND	1	\$ 33.900,00	\$ 34.810,00	\$ 34.355,00
16	VARILLA CORRUGADA 3/8	UND	1	\$ 24.544,00	\$ 25.000,00	\$ 24.772,00
17	ARENA DE RIO	M3	1	\$ 211.900,00	\$ 212.400,00	\$ 212.150,00
18	ARENA DE PEÑA	M3	1	\$ 200.000,00	\$ 201.500,00	\$ 200.750,00
19	GRAVILLA	M3	1	\$ 246.800,00	\$ 247.800,00	\$ 247.300,00
20	CEMENTO GRIS 50 KG	KG	1	\$ 43.660,00	\$ 42.900,00	\$ 43.280,00
21	BLOQUE #4	UND	1	\$ 2.124,00	\$ 2.300,00	\$ 2.212,00
22	BLOQUE #5	UND	1	\$ 2.124,00	\$ 2.200,00	\$ 2.162,00
23	TABLA BURRA 3 M	M	1	\$ 46.800,00	\$ 47.200,00	\$ 47.000,00
24	CUARTON 2" X 4" X 300	UND	1	\$ 23.600,00	\$ 23.100,00	\$ 23.350,00
25	MALLA GALVANIZADA TIPO A CAL 12 2X1X1	UND	1	\$ 164.700,00	\$ 165.200,00	\$ 164.950,00
26	RAJON	M3	1	\$ 247.800,00	\$ 248.000,00	\$ 247.900,00
27	PUNTILLA SIN CABEZA 2"	LB	1	\$ 9.500,00	\$ 9.440,00	\$ 9.470,00
28	ALAMBRE GALVANIZADO C 12	KG	1	\$ 21.240,00	\$ 21.300,00	\$ 21.270,00
29	PINTURA TIPO 1 PARA INTERIORES	CUÑETE	1	\$ 424.800,00	\$ 425.000,00	\$ 424.900,00
30	PINTURA TIPO 1 PARA EXTERIORES	CUÑETE	1	\$ 685.000,00	\$ 684.400,00	\$ 684.700,00

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8	GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	F-GCP-04	Página 15 de 39
		Versión 3	03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			

31	PINTURA EN ACEITE	GALON	1	\$ 119.200,00	\$ 118.000,00	\$ 118.600,00
32	BROCHA 2"	UND	1	\$ 12.400,00	\$ 12.508,00	\$ 12.454,00
33	BROCHA 3"	UND	1	\$ 16.048,00	\$ 16.000,00	\$ 16.024,00
34	TINER	PINPINA 5 GAL	1	\$ 165.000,00	\$ 165.200,00	\$ 165.100,00
35	RESINA ACRÍLICA IMPERMEABILIZANTE	GALON 4KG	1	\$ 82.600,00	\$ 81.900,00	\$ 82.250,00
36	ARBOL SALIDA SANITARIO	UND	1	\$ 28.800,00	\$ 28.320,00	\$ 28.560,00
37	GRIFERÍA LAVAMANOS SUBCONJUNTO SENCILLA	UND	1	\$ 42.480,00	\$ 43.500,00	\$ 42.990,00
38	VALVULA FLOTADOR AUTOMÁTICO CONTROL NIVEL TANQUE DE AGUA 1/2	UND	1	\$ 43.000,00	\$ 42.480,00	\$ 42.740,00
39	TANQUE DE RESERVA DE 500 LITROS	UND	1	\$ 437.000,00	\$ 436.000,00	\$ 436.500,00
40	TANQUE DE RESERVA DE 1000 LITROS	UND	1	\$ 720.000,00	\$ 718.000,00	\$ 719.000,00
41	PLAFÓN LED BASIC LUZ FRÍA 800 LÚMENES 12W 20 CM	UND	1	\$ 28.500,00	\$ 28.320,00	\$ 28.410,00
42	INTERRUPTOR CONMUTABLE SENCILLO BLANCO	UND	1	\$ 14.100,00	\$ 14.042,00	\$ 14.071,00
43	CANAL PLASTICO	UND	1	\$ 20.060,00	\$ 20.500,00	\$ 20.280,00
44	UNION CANAL PLASTICO	UND	1	\$ 14.500,00	\$ 14.160,00	\$ 14.330,00
45	TUBO SANITARIO 3" X 6M PVC	UND	1	\$ 99.120,00	\$ 100.000,00	\$ 99.560,00
46	UNIÓN PVC SANITARIA DE 6"	UND	1	\$ 81.000,00	\$ 80.240,00	\$ 80.620,00
47	TABLERO ACRILICO BANLONCESTO	UND	1	\$ 835.000,00	\$ 849.600,00	\$ 842.300,00
48	TUBO REDONDO METÁLICO 3/4 calibre 18	UND	1	\$ 61.000,00	\$ 59.000,00	\$ 60.000,00
49	Soldadura HO E-6011 1/8	KG	1	\$ 30.680,00	\$ 31.000,00	\$ 30.840,00
50	ANTI CORROSIVO	GALON	1	\$ 100.000,00	\$ 100.300,00	\$ 100.150,00
51	ENCHUFE DOBLE BLANCO	UND	1	\$ 16.520,00	\$ 16.200,00	\$ 16.360,00
52	VIDRIO	M2	1	\$ 69.000,00	\$ 68.440,00	\$ 68.720,00
53	ANGEO	M2	1	\$ 17.500,00	\$ 17.346,00	\$ 17.423,00
54	COMBO SANITARIO	UND	1	\$ 510.000,00	\$ 495.600,00	\$ 502.800,00
55	LIJA	PLIEGO	1	\$ 3.400,00	\$ 3.300,00	\$ 3.350,00
56	GRATA	UND	1	\$ 22.000,00	\$ 22.500,00	\$ 22.250,00
57	LAMPARA LED DE 24 WATS	UND	1	\$ 38.000,00	\$ 37.500,00	\$ 37.750,00

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8		GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
			FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		F-GCP-04	Página 16 de 39
			Versión 3	03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA				

58	TUBO CONDUIT 1/2 X 3MT	UND	1	\$ 9.000,00	\$ 8.900,00	\$ 8.950,00
59	PROPACK 3 ROLLOS DE CABLE #12 X 100M BLANCO, NEGRO Y VERDE	UND	1	\$ 967.600,00	\$ 970.000,00	\$ 968.800,00
60	MALLA ELECTROSOLDADA MEDIDAS 6X2.35M HUECO 15X15CM DIAMETRO 4.0MM	KG	1	\$ 8.500,00	\$ 8.200,00	\$ 8.350,00
61	CINTA ASFALTICA	UND	1	\$ 62.500,00	\$ 63.000,00	\$ 62.750,00

Conforme a la consulta de precios en el mercado, se ha establecido el promedio unitario de los suministros a contratar, para lo cual el presente proceso de selección se adjudicará por la totalidad del presupuesto oficial es decir por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$49.000.000) M/CTE**, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del objeto a contratar, y otros costos tanto directos como indirectos relacionados con los productos requeridos.

Por lo tanto, el valor estimado del contrato asciende a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$49.000.000) M/CTE.**, las cotizaciones se solicitaron a precios unitarios, con las anteriores variables que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, valor que se ajusta a la realidad contractual y, por tanto, es adecuado bajo los parámetros establecidos en el Decreto 1082 de 2015. Para establecer el valor unitario la entidad tomó el valor promedio de las cotizaciones.

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

El presente proceso de invitación pública se adjudicará por el valor de la oferta sin fórmula de reajuste.

3.10 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El Municipio cuenta con un Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 353, de fecha 25 de mayo del 2026:

No. CDP	RUBRO Y FUENTE	VALOR
353 25/05/2026	2320202005-01 realizar el mejoramiento y/mantenimiento de la infraestructura educativa / SGP EDUCACION CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL	\$41.000.000,00
	2320202009-108 canchas de eventos recreativos mejorados / SGP PROPOSITO GENERAL DEPORTE Y RECREACION	\$8.000.000,00
TOTAL		\$49.000.000,00

3.12. FORMA DE PAGO:

Calle 4 No. 4-04 Edificio Municipal Código Postal 154440

contactenos@santana-boyaca.gov.co - Telefax: +57 (8) 7289026 – Móvil. 320498086

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8		GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
			FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-GCP-04	Página 17 de 39	
		Versión 3	03-08-2020	
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA				

El Municipio cancelará el valor del contrato por el sistema de precios unitarios de acuerdo con los Precios establecidos en la propuesta seleccionada la cual forma parte integral del contrato, de la siguiente forma: Se efectuará pagos parciales mensuales de acuerdo al suministro efectuado de manera mensualizada, hasta agotar cantidades, previa entrega de cada uno de elementos y entrada al almacén municipal, previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato y demás requisitos que se establezcan por parte del contratante.

Para el pago el contratista deberá presentar cuenta de cobro o factura El pago se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de radicación correcta de los documentos antes mencionados junto con la factura respectiva. En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja) y previa verificación del cumplimiento del contratista en sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social conforme a la verificación del pago del período correspondiente de los aportes a seguridad social y parafiscal del personal vinculado laboralmente con el CONTRATISTA. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, artículo 50 de la ley 789 de 2002. PARÁGRAFO: El Municipio efectuará los descuentos de ley del orden Nacional, Departamental y municipal, según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por EL CONTRATISTA y con la actividad objeto del contrato.

En todo caso el pago, que se efectuarán de acuerdo al PAC y a la existencia de los recursos en la Tesorería Municipal.

4 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LA DEBIDA JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:

El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el contenido en la Ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios, en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en el ordenamiento constitucional, en las leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen.

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

LEY 1150 DE 2007

ARTICULO 02

Contratación mínima cuantía. <Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8		GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
			FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		F-GCP-04	Página 18 de 39
			Versión 3	03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA				

- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

DECRETO 1082 DE 2015.

El Decreto 1860 de 2021 modificó el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8		GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		FORMATO	
			F-GCP-04	Página 19 de 39
			Versión 3	03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA				

que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo [35](#) de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. Del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo [1](#) del artículo [30](#) y el artículo [34](#) de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SUSCEPTIBLE DE LIMITACIÓN A MIPYMES

Que el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 5 modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015 así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8	GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-GCP-04	Página 20 de 39
		Versión 3	03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			

solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.”

a) PROCEDIMIENTO

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En desarrollo de lo establecido en dicho artículo, el Municipio de Santana dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al proponente con el precio más bajo, al cual le solicitará que en el término que se le fije en el cronograma del proceso, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

En la verificación y evaluación de las ofertas primará lo sustancial sobre lo formal.

La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la verificación de las ofertas relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta y aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso no podrán subsanarse.

En caso de que éste no cumpla con los requisitos, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, de no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

En el evento que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal que dentro de los términos de la asociación haya pactado la facturación a nombre del consorcio o unión temporal deberá allegar para la firma del contrato, el RUT correspondiente.

5. ANALISIS ECONÓMICO DEL SECTOR:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8		GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
			FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		F-GCP-04	Página 21 de 39
			Versión 3	03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA				

En desarrollo de lo Preceptuado por el Decreto 1082 de 2015, efectuamos el análisis del sector económico y de los oferentes, desde las diferentes perspectivas expresamente requeridas, en el sector relativo al proceso contractual:

Sector Económico De La Población: El objeto a contratar en el presente proceso de selección de mínima cuantía corresponde al sector económico del que corresponde el cual será **"SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS SEDES EDUCATIVAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO EN EL MUNICIPIO DE SANTANA BOYACÁ"**.

En tal sentido es acertado, además de eficaz, para los fines propuestos, en la presente normatividad, El Municipio De Santana, en desarrollo de los fines esenciales del estado, efectúe, el respectivo estudio de mercado, sector económico y oferentes, con fundamento en el Art 5° de la Ley 1150 de 2007 "Del Deber De Selección Objetiva" y el Decreto 1082 Art. 2.2.1.1.1.6.1 "Deber de Análisis de las Entidades Estatales".

Por lo cual el proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable, en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y pos contractual. Al igual que el marco legal, debe contener los mínimos requisitos que los posibles oferentes han de cumplir para hacer parte de la selección del oferente adjudicatario y futuro contratista que ha de ser objetiva y en general en cumplimiento de los principios de la contratación

Ofrecimiento que responde al cumplimiento, experiencia, organización, equipos, plazo, precio y la ponderación precisa, detallada y completa de los mismos, contenida en las condiciones reguladas para participar. Por ello el administrador efectuará las comparaciones del caso mediante la confrontación y verificación, de los diferentes ofrecimientos recibidos; la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad. **El Estudio De Mercado Permitirá Definir Quien Puede Ofrecer El Bien o Servicio Solicitado**, teniendo como pilar fundamental el presente análisis de las diferentes perspectivas legal, comercial, financiera organizacional, técnica y de análisis de riesgo; además de señalar el monto del presupuesto que será necesario disponer y certificar para la futura Invitación Pública de Mínima Cuantía.

5.1. ANALISIS DE LA DEMANDA

Revisados los archivos del SECOP se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso contractual y que a la vez indican los posibles proveedores que pueden participar dentro de este proceso de selección de contratista:

Procesos contratados por la entidad en vigencias anteriores:

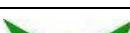
ENTIDAD	PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	BIEN O SERVICIO	VALOR
MUNICIPIO SANTANA BOYACA	MS-IP-013-2022	Contratación Mínima Cuantía	SUMINISTRO POR MONTO AGOTABLE DE TEJA ONDULADA COMO AYUDA HUMANITARIA PARA ATENDER A LA POBLACION	\$12.000.000

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8	GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-GCP-04	Página 22 de 39
		Versión 3	03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			

				VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE SANTANA BOYACA	
MUNICIPIO SANTANA BOYACA	MS-IP-012-2023	Contratación Mínima Cuantía		SUMINISTRO DE TEJA ONDULADA COMO AYUDA HUMANITARIA PARA ATENDER A LA POBLACION VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE SANTANA BOYACA	\$4.989.600
MUNICIPIO SANTANA BOYACA	015 2020	Contratación Mínima Cuantía		SUMINISTRO DE TEJAS Y ACCESORIOS COMO AYUDA HUMANITARIA PARA ATENDER A LAS FAMILIAS DAMNIFICADAS Y AFECTADAS EN LA OLA INVERNAL Y POR EVENTOS DE EMERGENCIAS EN PREVENCION Y GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES DEL MUNICIPIO DE SANTANA BOYACA	\$11.600.000
MUNICIPIO SANTANA BOYACA	015 2021	Contratación Mínima Cuantía		SUMINISTRO DE TEJAS Y ACCESORIOS COMO AYUDA HUMANITARIA PARA ATENDER A LAS FAMILIAS DAMNIFICADAS Y AFECTADAS POR EVENTOS DE EMERGENCIAS EN PREVENCION Y GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES DEL MUNICIPIO DE SANTANA BOYACA	\$ 5.921.650
MUNICIPIO SANTANA BOYACA	MS-IP-023-2025	Contratación Mínima Cuantía		SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA LA ATENCIÓN, PREVENCION Y MITIGACIÓN DEL RIESGO Y DE EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE SANTANA BOYACA	\$22.000.000

Procesos contratados por entidades cercanas al departamento:

ENTIDAD	PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	BIEN O SERVICIO	VALOR
MUNICIPIO DE URRAO	MC-MU-034-2026	Contratación Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA ATENDER LAS OBRAS DE MITIGACION, OBRAS MENORES Y DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES OFICIALES EDIFICIOS PUBLICOS DEL	\$ 49.025.340

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8		GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
			FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		F-GCP-04	Página 23 de 39
			Versión 3	03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA				

				MUNICIPIO DE URRAO ANTIOQUIA	
ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO BOYACA	SMC 009 DE 2026	Contratación Mínima Cuantía		SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA Y EQUIPOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA, BOYACA	\$39.000.000
MUNICIPIO EL DONCELLO	CMC- 2026-006	Contratación Mínima Cuantía		ADQUIRIR MATERIALES DE FERRETERIA PARA ATENDER VIVIENDA AFECTADA POR AVENIDA TORRENCIAL REGISTRADA EN EL MUNICIPIO DE EL DONCELLO CAQUETÁ	\$2.180.169
MUNICIPIO DE APULO	SMC 007- 2026	Contratación Mínima Cuantía		SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA LA REALIZACION DE REPARACIONES LOCATIVAS PARA ADECUAR Y MANTENER EN CONDICIONES DE HIGIENE Y ORNATO LAS DIFERENTES INSTALACIONES DEL MUNICIPIO	\$49.000.000
CALCaldia LOCAL RAFAEL URIBE URIBE	FDLRUU- MIC-009- 2025 (150584)	Contratación Mínima Cuantía		REALIZAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE FERRETERIA EN GENERAL A MONTO AGOTABLE PARA EL MANTENIMIENTO, LAS ADECUACIONES O LAS MEJORAS DE TIPO LOCATIVO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ 39.844.027

5.2. ANALISIS DE LA OFERTA

Conforme al sondeo de precios realizado por la entidad se ha establecido que el valor suministrado para el Municipio los cuales incluyen impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen establecidos en el Estatuto de rentas del municipio.

Lo anterior, en atención a las siguientes cotizaciones:

NOTA 1. La entrega se efectuará mediante actas parciales de acuerdo a las necesidades de las sedes educativas de la Institución Educativa Antonio Ricaure.

NOTA 2. No se aceptan productos que no cumplan con las especificaciones solicitadas.

NOTA 3. La entrega debe efectuarse directamente por el contratista en las instalaciones de la administración municipal de Santana Boyacá, los cuales serán recepcionados por el supervisor del contrato, según cantidades solicitadas en cada uno de los ítems, sin generar costo alguno.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8		GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
			FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		F-GCP-04	Página 24 de 39
			Versión 3	03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA				

NOTA 4: Las cantidades de los ítems requeridos consignadas en el cuadro anterior son aproximadas y por tanto el Municipio podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar otras no previstas pero comprendidas dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

Atención oportuna: El proponente seleccionado deber atender las solicitudes del Contratante oportunamente, después de radicada la solicitud de algún suministro de los estipulados en la ficha técnica, este debe ser atendido en la menor brevedad posible.

Cantidad: Suministrar los bienes objeto de este contrato sin restricción en cuanto a las cantidades requeridas, aunque estas sean mínimas.

NOTA 5: El contratista debe contar con disponibilidad de los elementos siempre que sean requeridos por la entidad contratante.

Por lo tanto, el valor estimado del contrato es por la suma **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$49.000.000) M/CTE**, precio el cual se ha establecido en virtud del **promedio de las cotizaciones allegadas al municipio**, de las anteriores variables y que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

Por lo anterior la Secretaria de planeación, ha llegado a la conclusión de que el presupuesto oficial del proceso de selección es por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$49.000.000)**, valor que será agotado de acuerdo ala necesidad del Municipio, incluye impuestos, tasas y demás costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto a contratar.

NOTA 1: El oferente debe presentar la propuesta económica a precios unitarios.

NOTA 2: El valor del bien y/o servicio ofrecido no podrá superar el precio de referencia por ítem y total establecido por la entidad.

NOTA 3: Los valores unitarios con IVA (cuando aplique) que el oferente relacione, son fijos y firmes y deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato

NOTA 4: La propuesta económica deberá ser presentada a través del Portal Único de Contratación SECOP II totalizada, sin decimales y el valor total aproximado al entero.

NOTA 5: El contrato se adjudicará por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$49.000.000)**, Iva incluido y demás impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar, valor que será agotado de acuerdo con la necesidad y demanda del Municipio de Santana.

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8		GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		FORMATO	
			F-GCP-04	Página 25 de 39
			Versión 3	03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA				

1. Certificado de existencia y representación legal o certificado de inscripción en el registro mercantil, según el caso.

A. Si el OFERENTE es persona jurídica deberá presentar un certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en donde conste que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, y que su objeto social sea igual o similar al objeto a contratar, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Por lo que deberá contar con la inscripción de la siguiente actividad económica: 4663 «Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción.

B. Si el OFERENTE es una persona natural deberá presentar el certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en donde conste que su actividad mercantil sea igual o similar al objeto a contratar, de manera que le permita a la persona natural celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, por lo que deberá contar con la inscripción de la siguiente actividad económica: 4663 «Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción.

C. Si El PROPONENTE es un consorcio o una unión temporal, alguna de las personas naturales o jurídicas que los integren deberán presentar su registro mercantil o certificado de existencia y representación legal, según corresponda expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de contratación.

D. Adicionalmente, para el caso de los consorcios o uniones temporales deberá adjuntarse el documento de constitución de los mismos, en el cual se indicará:

C. i. El objeto social o actividad mercantil, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar y por lo menos uno de sus integrantes, por lo que deberá contar con la inscripción de las siguientes actividades económicas: 4663 «Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción.

ii. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.

iii. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

iv. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario, LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.

v. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.

vi. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Nota: En caso de Consorcio o Unión Temporal por lo menos uno de sus integrantes deberá cumplir con cada uno de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos o en su defecto de manera conjunta.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8		GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		FORMATO	
			F-GCP-04	Página 26 de 39
			Versión 3	03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA				

1.1 Autorización para presentar propuesta.

Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y comprometer al oferente, en caso de que le llegare a ser aceptada la oferta, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto o del presupuesto oficial según corresponda.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el municipio solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

1.1.2 Poder para presentar propuesta

Si el oferente presenta su oferta a través de apoderado, se deberá adjuntar el poder otorgado por quien tenga la facultad de hacerlo. En todo caso, si el poderdante requiere a su vez autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y comprometer al oferente si le llegare a ser aceptada la oferta, se deberán presentar los documentos descritos en el numeral anterior.

1.1.3 Fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda.

1.1.4 Constancia de cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, en un plazo no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

b. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente.

c. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

1.1.5 Certificado de antecedentes fiscales Vigentes

1.1.6 Certificado de antecedentes Disciplinarios Vigentes

1.1.7 Certificado de antecedentes Judiciales Vigentes

1.1.8 Identificación tributaria

El oferente aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT en el cual debe tener inscrita la actividad económica, en el evento que se presente la propuesta mediante unión temporal o consorcio cada uno de los integrantes deberá presentar el RUT y por lo menos uno estar inscrito en la siguiente actividad económica: 4663 «Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción.

1.1.9. Certificado de Paz y Salvo expedido por la secretaria de Hacienda del Municipio de Santana – Boyacá, con fecha de expedición no mayor a 30 días.

1.1.10 No estar reportado como deudor moroso en el Registro Nacional de Medidas Correctivas.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8		GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
			FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		F-GCP-04	Página 27 de 39
			Versión 3	03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA				

1.1.11. HOJA DE VIDA

El proponente deberá anexar el formato único de hoja de vida bien sea el de persona natural o jurídica, debidamente diligenciado y suscrito, según modelo expedido por el departamento Administrativo de la función pública para cada caso.

1.1. 2 CAPACIDAD TECNICA

1. El proponente deberá presentar ficha técnica y foto individual de las especificaciones técnicas, con el fin de que la entidad pueda comparar las ofertas y garantizar el alcance del objeto del contrato.
2. Diligenciamiento y presentación del formato de especificaciones técnicas, incluyendo las notas.
3. Presentar carta de compromiso de disponibilidad de suministro de materiales durante los siete (7) días de la semana, durante las 24 horas del día.
4. Presentar registro único de comercializadores de minerales RUCOM vigente.

La no presentación en debida forma de alguno de los presentes requisitos de orden técnico, harán incurrir al oferente en causal de rechazo, en razón a que corresponden a requisitos necesarios para la comparación de ofertas, por lo que no serán objeto de subsanación.

1.1.2 EQUIPO MINIMO REQUERIDO

El proponente deberá adjuntar un documento debidamente firmado en ORIGINAL, en el cual manifiesta poner a disposición del proyecto durante su ejecución, como mínimo el siguiente equipo:

- Mini cargador modelo no inferior al 2012
- Camión no inferior a 2022 capacidad de carga 2.5 toneladas aprox. (Tarjeta de propiedad, SOAT y revisión tecnicomecanica vigente).

Así mismo, dentro del mismo documento el proponente debe comprometerse a mantener en obra todo el equipo adicional que sea necesario para la ejecución del contrato con el fin de ejecutarlo dentro del tiempo establecido por la entidad en el presente pliego de condiciones.

Adicionalmente, el proponente deberá aportar la Factura y/o Tarjeta de Propiedad, alquilado o arrendamiento del equipo o documento por parte del propietario en donde ponga a disposición del oferente el equipo mínimo requerido.

- Propiedad del oferente: Acreditar la propiedad del equipo con cualquiera de las siguientes opciones: i) Manifiesto de importación ii) factura de compraventa (si es el caso).
- Alquilado: Documento del propietario del equipo en el que se exprese que el mismo será alquilado al proponente y además acreditar la propiedad del equipo mediante cualquiera de las siguientes opciones: i) manifiesto de importación o de factura de compraventa ii) manifiesto de importación acompañado mediante el documento de leasing iii) Tarjeta de propiedad.
- Arrendamiento financiero o leasing: Copia del contrato de arrendamiento financiero o leasing vigente a la fecha de cierre del presente proceso donde figure como locatario el proponente o un integrante del proponente plural, consorcio o unión temporal.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8		GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		FORMATO	
			F-GCP-04	Página 28 de 39
			Versión 3	03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA				

ESTABLECIMIENTO:

El proponente deberá acreditar residencia o sucursal permanente en el municipio de Santana y garantizar la disponibilidad del servicio 8 horas al día 7 días a la semana.

1.1.3 EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente deberá acreditar experiencia en DOS (02) contratos celebrados, ejecutados y liquidados, destinado para la presente contratación, expresados en SMMLV, cuyo objeto incluya: SUMINISTRO Y/O COMPRAVENTA DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y/O CONSTRUCCIÓN. Para tal efecto, debe aportar contratos con sus respectivas actas de liquidación.

Al menos uno de los contratos deberá ser suscrito con una entidad pública.

Al menos uno de los contratos deberá superar el 100% del presupuesto oficial estimado para la presente contratación.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El proponente deberá acreditar, como experiencia específica, al menos un (1) contrato, diferente de los aportados para la experiencia general, que se encuentre terminado y liquidado, cuyo objeto corresponda al SUMINISTRO Y/O COMPRAVENTA DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y/O MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, destinados al mantenimiento, mejoramiento Y/O adecuación de infraestructura institucional Y/O educativa Y/O comunitaria Y/O pública.

El contrato acreditado deberá tener un valor ejecutado igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección.

- CRITERIO DIFERENCIAL EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES Y MYPIMES DECRETO 1860 DE 2021.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18 Criterios diferenciales para Mipyme y el artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el Municipio de Villa de Leyva como condición habilitante diferencial que promueve y facilita la participación de las Mipymes domiciliadas en Colombia y las mujeres para el emprendimiento en el sistema de compras públicas en los procesos de selección de contratistas el requisito habilitante de experiencia.

Por tanto, en caso de que el oferente acredite conforme a las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015, ser emprendimiento o empresa de mujeres y/o MiPymes se aplicará criterio diferencial, por lo que podrá acreditar la siguiente experiencia general:

El proponente deberá acreditar experiencia en UN (01) contratos celebrados, ejecutados y liquidados, destinado para la presente contratación, expresados en SMMLV, cuyo objeto incluya: SUMINISTRO Y/O COMPRAVENTA DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y/O CONSTRUCCIÓN. Para tal efecto, debe aportar contratos con sus respectivas actas de liquidación.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8		GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
			FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-GCP-04	Página 29 de 39	
		Versión 3	03-08-2020	
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA				

Al menos uno de los contratos deberá ser suscrito con una entidad pública.

Al menos uno de los contratos deberá superar el 75% del presupuesto oficial estimado para la presente contratación.

No se tendrán en cuenta contratos en ejecución. Únicamente se aceptan certificaciones de contratos ejecutados y terminados, actas de liquidación o actas de recibo final. No se tendrá en cuenta auto certificaciones.

Cuando el valor de los contratos en las certificaciones se encuentre expresado en moneda extranjera la conversión a pesos colombianos se realizará con base en la tasa representativa del día de terminación de la ejecución del contrato.

El cálculo de los SMMLV de los contratos que se acrediten se hará con respecto al año de iniciación de los mismos. Si la certificación no especifica el valor de los servicios relacionados con este proceso de contratación por tratarse de un contrato en el que se incluyeron diferentes clases de servicios, debe adjuntarse fotocopia del contrato en el que se pueda verificar que en él se incluyen las actividades o servicios objeto del presente proceso de contratación y su valor correspondiente.

Las certificaciones de CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES deberán indicar el porcentaje de participación de los integrantes. De no identificarse el porcentaje de participación, deberá incluirse el acuerdo consorcial que acredite la participación en la certificación presentada. La experiencia certificada se calculará, realizando la sumatoria de las experiencias de cada integrante, la cual se promediará de acuerdo con el porcentaje de participación de cada miembro en dichas formas de asociación. En todo caso el proponente consorciado que acredite la experiencia deberá tener mínimo el 50% de participación en la forma consorcial escogida.

Las certificaciones para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del Contratante.
- Nombre o razón social del Contratista.
- Número del contrato.
- Objeto del contrato.
- Valor total del contrato.
- Valor de las adiciones si a ello hubo lugar.
- Fecha de inicio de contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Firma del encargado de la entidad contratante.
- Dirección y teléfono de la entidad contratante.
- Porcentaje de participación (en caso de Consorcio o unión Temporal) o inclusión del acuerdo consorcial dentro de la propuesta.

La Entidad, cuando lo considere pertinente, podrá verificar las certificaciones presentadas por los proponentes con las entidades o empresas certificadoras.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8		GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
			FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-GCP-04	Página 30 de 39	
		Versión 3	03-08-2020	
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA				

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES ESTATALES.

- I. Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales: La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla; así mismo, debe contener los datos requeridos en el presente documento.
- II. Acta de Liquidación Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON PARTICULARES.

El proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

- I. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal o quien haga sus veces en el país donde se expide el documento de la persona contratante (según corresponda).
- II. Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona contratante; la fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso; en el caso de acreditar Experiencia obtenida en el Extranjero, deberá aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el presente documento (personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia). (Si aplica).
La certificación aportada debe contener los datos requeridos en el presente documento.
- III. Igualmente, para que el contrato sea validado para efectos de acreditación de experiencia, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que soporta dicha o facturación de la ejecución del contrato.

NOTA 1. Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más de los documentos aportados por el proponente para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido anteriormente, para efectos de la evaluación.

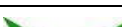
NOTA 2. En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soportes de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte.

NOTA 3. Las personas que objetan la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.

NOTA 4. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral.

NOTA 5. Para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV obtenidos en este aspecto de cada uno de los contratos que se pretenden hacer valer como experiencia, debiendo cumplir con los salarios exigidos.

NOTA 6. En caso que la experiencia aportada, haya sido obtenida en Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV de los contratos aportados en este aspecto en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo al porcentaje de participación y deberá ser igual o superior a los salarios exigidos.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8	GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-GCP-04	Página 31 de 39
		Versión 3	03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			

NOTA 7. En caso de Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, para efectos de la verificación de la Experiencia, se procederá a sumar los contratos y SMMLV obtenidos en este aspecto de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación y, deberá ser igual o superior a los contratos y salarios exigidos.

7. EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación y verificación de las propuestas comprende:

- Evaluación del menor precio de cada una de las ofertas.
 - La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).
 - La verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas. (sólo sobre la oferta con el precio más bajo)
- El municipio realizará en primer lugar la evaluación del menor precio ofertado, para posteriormente verificar sobre la oferta con el precio más bajo el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las especificaciones técnicas exigidas.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Decreto 1082 de 2015 “oferta con valor artificialmente bajo” el Municipio requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Nota: Para el efecto de lo establecido Artículo 2.2.1.1.2.2.4. en concordancia con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, considera que la propuesta por debajo del 90% del presupuesto oficial se considera artificialmente baja lo que da lugar a rechazarla.

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

MATRIZ DEL RIESGO							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
RIESGO DE NO INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista que establece la norma.	Al momento de elaboración del Estudio Previo

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8		GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		FORMATO	
			F-GCP-04	Página 32 de 39
			Versión 3	03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA				

RIESGO DE NO DESCRIPCIÓN CLARA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.	3	3	3	La entidad Contratante y el contratista	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo precavido en el momento de la elaboración del Estudio previo en el momento de detallar las actividades a desarrollar	Al momento de elaboración del Estudio Previo y la presentación de la propuesta
RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS.	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem Justificación de la Necesidad y Descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo
FALTA DE COORDINACIÓN INTER INSTITUCIONAL	3	3	3	3	La entidad contratante	Con la realización constante y asistencia a Concejos de Gobierno y de contratación atendiendo al cumplimiento del manual especificó de funciones el plan de adquisiciones y manual de Contratación	Permanente
RIESGO DE NO CATALOGAR ADECUADAMENTE EL RIESGO LABORAL AL QUE CORRESPONDE ESTE OBJETO CONTRACTUAL	2	2	2	La entidad contratante	Quien elabora el Estudio previo.	Con la elaboración del Estudio previo, en especial la descripción del objeto del contrato y con la lectura de la ley 1607 de 2002, ley 1562 de 2012 y Dcto. 723 de 2013,	Permanente
RIESGO DE NO VERIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CONSAGRADOS POR LA NORMA	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que los factores o criterios de escogencia del contratista que da la norma estén acordes con el	Al momento de la Elaboración del Estudio Previo

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8	GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-GCP-04	Página 33 de 39
		Versión 3	03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			

(En contratación Directa para Servicios son Idoneidad, formación Académica y Experiencia Directamente Relacionada con el Objeto del contrato)						Curriculum del contratista	
RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO.	2	2	2	El contratista	Quien selecciona al contratista	Seleccionando al contratista que reúna el perfil del estudio previo tan pronto se elabore este documento de planeación.	Una vez se elabore el Estudio previo.
RIESGO DE QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTÍAS	3	3	3	El contratista	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar y requerir al contratista para que otorgue las garantías exigidas	Una vez se firme el Contrato.
RIESGO DE NO PUBLICACION	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Verificar o requerir que la persona encargada del SECOP, publique el contrato y los demás actos del proceso contractual	Permanente y hasta tanto se verifique la terminación del proceso de contratación en el SECOP
RIESGO DE NO REALIZAR REGISTRO PRESUPUESTAL	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar o requerir a funcionarios de la secretaría de hacienda y/o tesorería para el Registro Presupuestal	Permanente y hasta tanto se verifique el Registro Presupuestal
RIESGO DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO.	3	3	3	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8		GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		FORMATO	
			F-GCP-04	Página 34 de 39
			Versión 3	03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA				

RIESGO DE CALIDAD DEL SERVICIO	3	3	3	El contratista	Quien selecciona al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del contrato
RIESGO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.	3	3	3	El contratista	Quien selecciona al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Verificando que los recursos entregados a titulo de anticipo sean invertidos en el objeto del contrato celebrado y en caso de incumplimiento sea solicitado al ordenado del gasto el inicio al trámite de declaratoria de incumplimiento con declaratoria de siniestro y cobro de garantías (Art. 86 ley 1474 de 2011)	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del Contrato
RIESGO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO	3	3	3	El contratista	Quien selecciona al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Verificando que en caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato se exija al contratista la devolución de lo pagado en forma anticipada O Solicitando al ordenado del gasto el inicio al trámite de declaratoria de incumplimiento con declaratoria de siniestro y cobro de garantías (Art. 86 ley 1474 de 2011)	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del Contrato
RIESGO FINANCIERO (devaluación o Reevaluación)	2	2	2	El Contratista	El contratista	Examinando al precio del peso colombiano	Permanente

CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	3	3	3	La Entidad Contratante	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contrista	Verificando y actualizándolos con observancia a los cambios normativos tributarios	Permanente
RIESGOS LABORALES	2	2	3	El Contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contrista	Cumpliendo buenas prácticas con respecto a riesgo Laborales del Contratista dependiendo de la naturaleza del servicio	Permanente

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

manual de riesgos[1].pdf - Adobe Reader

Archivo Edición Ver Ventana Ayuda

Herramientas Comen

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	6	7	8	9	10

Inicio Riesgos matriz final - ... ESPECIALISTAS 2014 LEYDI JO [Modo... manual de riesgos[1]... Escritorio ES

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

9. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

10. Las controversias que se presenten en desarrollo del contrato serán resueltas a través de mecanismos de conciliación, transacción y/o amigable composición en los términos de ley.

Calle 4 No. 4-04 Edificio Municipal Código Postal 154440

contactenos@santana-boyaca.gov.co - Telefax: +57 (8) 7289026 – Móvil. 320498086

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8		GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
			FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		F-GCP-04	Página 36 de 39
			Versión 3	03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA				

11. MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL

12. Al contrato le serán aplicables los principios de modificación, interpretación y terminación unilaterales, previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993

13. GARANTIAS EXIGIBLES AL PROCESO DE SELECCIÓN CON SU RESPECTIVO ANALISIS:

El proponente seleccionado deberá constituir las garantías dentro del término establecido en el presente estudio cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación: Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

GARANTIA	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	10 % sobre el valor total del contrato	Por el término de ejecución y Seis (6) meses más.
CALIDAD DE LOS BIENES	10 % sobre el valor total del contrato	Por el término de ejecución y Seis (6) meses más.

14. DESIGNACION DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR:

Para garantizar el normal desarrollo y cumplimiento del contrato suscrito con el **MUNICIPIO DE SANTANA** y el **CONTRATISTA**, se designará al **SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL**, quien tendrá a cargo la ejecución de las siguientes actividades:

- Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
- Suscribir acta de inicio del contrato.
- Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual.
- Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista el objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
- Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos.
- Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista.
- Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones.
- Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes.

15. La evaluación del presente proceso de contratación estará a cargo de la Secretaría de planeación Municipal.

16. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO:

No Aplica

17. CERTIFICACION DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8		GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
			FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-GCP-04	Página 37 de 39	
		Versión 3	03-08-2020	
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA				

Por medio del presente documento se deja constancia que el presente objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2025.

18. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Santana convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación www.contratos.gov.co

19. DOCUMENTOS ADICIONALES:

- Certificado de disponibilidad presupuestal
- COTIZACIONES

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDADES	CANTIDAD	COTIZACION 1 MECHANICAL AL PLUZ	COTIZACION 2 CREDITOS DE SANTANDER	PROMEDIO
1	UNIÓN PVC SANITARIA DE 6"	UND	1	\$ 79.800,00	\$ 80.240,00	\$ 80.020,00
2	TEJA FIBROCEMENTO NUMERO 4	UND	1	\$ 41.250,00	\$ 40.100,00	\$ 40.675,00
3	TEJA FIBROCEMENTO NUMERO 5	UND	1	\$ 51.094,00	\$ 51.050,00	\$ 51.072,00
4	TEJA FIBROCEMENTO NUMERO 6	UND	1	\$ 61.360,00	\$ 60.500,00	\$ 60.930,00
5	TEJA FIBROCEMENTO NUMERO 8	UND	1	\$ 81.774,00	\$ 81.500,00	\$ 81.637,00
6	TEJA FIBROCEMENTO NUMERO 10	UND	1	\$ 101.300,00	\$ 102.188,00	\$ 101.744,00
7	CABALLETE ETERNIT P7	UND	1	\$ 88.028,00	\$ 89.100,00	\$ 88.564,00
8	TEJA ZINC CAL 35 0.80X3.048	UND	1	\$ 64.200,00	\$ 65.726,00	\$ 64.963,00
9	TEJA ZINC CAL 35 0.80X2.14	UND	1	\$ 55.300,00	\$ 56.286,00	\$ 55.793,00
10	TUBO RECTANGULAR 4X8 CAL 16	UND	1	\$ 87.320,00	\$ 88.400,00	\$ 87.860,00
11	TUBO RECTANGULAR 4X8 CAL 18	UND	1	\$ 72.800,00	\$ 73.160,00	\$ 72.980,00
12	TUBERIA CONCRETO D=18	UND	1	\$ 165.200,00	\$ 165.000,00	\$ 165.100,00
13	TUBERIA CONCRETO D=24	UND	1	\$ 236.000,00	\$ 235.000,00	\$ 235.500,00
14	TUBERIA CONCRETO D=36	UND	1	\$ 470.000,00	\$ 472.000,00	\$ 471.000,00
15	VARILLA CORRUGADA ½	UND	1	\$ 33.900,00	\$ 34.810,00	\$ 34.355,00
16	VARILLA CORRUGADA 3/8	UND	1	\$ 24.544,00	\$ 25.000,00	\$ 24.772,00
17	ARENA DE RIO	M3	1	\$ 211.900,00	\$ 212.400,00	\$ 212.150,00

Calle 4 No. 4-04 Edificio Municipal Código Postal 154440

contactenos@santana-boyaca.gov.co - Telefax: +57 (8) 7289026 – Móvil. 320498086

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8	GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	F-GCP-04	Página 38 de 39
		Versión 3	03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			

18	ARENA DE PEÑA	M3	1	\$ 200.000,00	\$ 201.500,00	\$ 200.750,00
19	GRAVILLA	M3	1	\$ 246.800,00	\$ 247.800,00	\$ 247.300,00
20	CEMENTO GRIS 50 KG	KG	1	\$ 43.660,00	\$ 42.900,00	\$ 43.280,00
21	BLOQUE #4	UND	1	\$ 2.124,00	\$ 2.300,00	\$ 2.212,00
22	BLOQUE #5	UND	1	\$ 2.124,00	\$ 2.200,00	\$ 2.162,00
23	TABLA BURRA 3 M	M	1	\$ 46.800,00	\$ 47.200,00	\$ 47.000,00
24	CUARTON 2" X 4" X 300	UND	1	\$ 23.600,00	\$ 23.100,00	\$ 23.350,00
25	MALLA GALVANIZADA TIPO A CAL 12 2X1X1	UND	1	\$ 164.700,00	\$ 165.200,00	\$ 164.950,00
26	RAJON	M3	1	\$ 247.800,00	\$ 248.000,00	\$ 247.900,00
27	PUNTILLA SIN CABEZA 2"	LB	1	\$ 9.500,00	\$ 9.440,00	\$ 9.470,00
28	ALAMBRE GALVANIZADO C 12	KG	1	\$ 21.240,00	\$ 21.300,00	\$ 21.270,00
29	PINTURA TIPO 1 PARA INTERIORES	CUÑETE	1	\$ 424.800,00	\$ 425.000,00	\$ 424.900,00
30	PINTURA TIPO 1 PARA EXTERIORES	CUÑETE	1	\$ 685.000,00	\$ 684.400,00	\$ 684.700,00
31	PINTURA EN ACEITE	GALON	1	\$ 119.200,00	\$ 118.000,00	\$ 118.600,00
32	BROCHA 2"	UND	1	\$ 12.400,00	\$ 12.508,00	\$ 12.454,00
33	BROCHA 3"	UND	1	\$ 16.048,00	\$ 16.000,00	\$ 16.024,00
34	TINER	PINPINA 5 GAL	1	\$ 165.000,00	\$ 165.200,00	\$ 165.100,00
35	RESINA ACRÍLICA IMPERMEABILIZANTE	GALON 4KG	1	\$ 82.600,00	\$ 81.900,00	\$ 82.250,00
36	ARBOL SALIDA SANITARIO	UND	1	\$ 28.800,00	\$ 28.320,00	\$ 28.560,00
37	GRIFERÍA LAVAMANOS SUBCONJUNTO SENCILLA	UND	1	\$ 42.480,00	\$ 43.500,00	\$ 42.990,00
38	VALVULA FLOTADOR AUTOMÁTICO CONTROL NIVEL TANQUE DE AGUA 1/2	UND	1	\$ 43.000,00	\$ 42.480,00	\$ 42.740,00
39	TANQUE DE RESERVA DE 500 LITROS	UND	1	\$ 437.000,00	\$ 436.000,00	\$ 436.500,00
40	TANQUE DE RESERVA DE 1000 LITROS	UND	1	\$ 720.000,00	\$ 718.000,00	\$ 719.000,00
41	PLAFÓN LED BASIC LUZ FRÍA 800 LÚMENES 12W 20 CM	UND	1	\$ 28.500,00	\$ 28.320,00	\$ 28.410,00
42	INTERRUPTOR CONMUTABLE SENCILLO BLANCO	UND	1	\$ 14.100,00	\$ 14.042,00	\$ 14.071,00
43	CANAL PLASTICO	UND	1	\$ 20.060,00	\$ 20.500,00	\$ 20.280,00
44	UNION CANAL PLASTICO	UND	1	\$ 14.500,00	\$ 14.160,00	\$ 14.330,00
45	TUBO SANITARIO 3" X 6M PVC	UND	1	\$ 99.120,00	\$ 100.000,00	\$ 99.560,00
46	UNIÓN PVC SANITARIA DE 6"	UND	1	\$ 81.000,00	\$ 80.240,00	\$ 80.620,00
47	TABLERO ACRILICO BANLONCESTO	UND	1	\$ 835.000,00	\$ 849.600,00	\$ 842.300,00
48	TUBO REDONDO METÁLICO 3/4 calibre 18	UND	1	\$ 61.000,00	\$ 59.000,00	\$ 60.000,00
49	Soldadura HO E-6011 1/8	KG	1	\$ 30.680,00	\$ 31.000,00	\$ 30.840,00
50	ANTI CORROSIVO	GALON	1	\$ 100.000,00	\$ 100.300,00	\$ 100.150,00

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8		GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		FORMATO	
			F-GCP-04	Página 39 de 39
			Versión 3	03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA				

51	ENCHUFE DOBLE BLANCO	UND	1	\$ 16.520,00	\$ 16.200,00	\$ 16.360,00
52	VIDRIO	M2	1	\$ 69.000,00	\$ 68.440,00	\$ 68.720,00
53	ANGELO	M2	1	\$ 17.500,00	\$ 17.346,00	\$ 17.423,00
54	COMBO SANITARIO	UND	1	\$ 510.000,00	\$ 495.600,00	\$ 502.800,00
55	LIJA	PLIEGO	1	\$ 3.400,00	\$ 3.300,00	\$ 3.350,00
56	GRATA	UND	1	\$ 22.000,00	\$ 22.500,00	\$ 22.250,00
57	LAMPARA LED DE 24 WATS	UND	1	\$ 38.000,00	\$ 37.500,00	\$ 37.750,00
58	Tubo Conduit 1/2 X 3Mt	UND	1	\$ 9.000,00	\$ 8.900,00	\$ 8.950,00
59	Propack 3 Rollos De Cable #12 X 100M Blanco, Negro Y Verde	UND	1	\$ 967.600,00	\$ 970.000,00	\$ 968.800,00
60	Malla Electrosoldada Medidas 6X2.35M Hueco 15X15Cm Diametro 4.0Mm	KG	1	\$ 8.500,00	\$ 8.200,00	\$ 8.350,00
61	CINTA ASFALTICA	UND	1	\$ 62.500,00	\$ 63.000,00	\$ 62.750,00

ELABORO	REVISO
 PAOLA JULIANA ACOSTA OCHOA Secretaria General y Desarrollo Social	ADCONS SAS Asesor Jurídico de contratación